



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

RT
 EXPTE. N° 714-1577/17,
 N° 714-1870/17 y 714-1208/19.

DECRETO N° 3436 -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Farmacéutica María Eugenia D'annunzio CUIL N° 27-26473275-7, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Farmacéutica en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo del 09 de abril de 2018 al 06 de mayo de 2019; y la designación interina a favor de la Farmacéutica Ana Eliana del Valle Ríos CUIL 27-33002948-5, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Oscar Orias", a partir del 06 de mayo de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transferencia de un cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, desde la U. de O. R1 Ministerio a la U. de O.: R6-01-02, y posterior transferencia de dicho cargo desde el Hospital Pablo Soria a la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Oscar Orias";

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 6639-S-19 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de las referidas agentes, por los periodos individualizados "ut supra";

Que, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6149 y N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR

DE:
 U. de O.: R1 MINISTERIO

A:
 U. de O.: R3-01-02 Hospital "Pablo Soria"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanga
 Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



64

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

/// CDE. A DECRETO N°

3436

-S-

ARTICULO 2°: Téngase por designada interinamente a la Farmacéutica María Eugenia D'annunzio CUIL N° 27-26473275-7, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones inherentes a su profesion en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo del 09 de abril de 2018 al 06 de mayo de 2019.-

ARTICULO 3°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR

DE:
U. de O.: R6-01-02 Hospital
"Pablo Soria"

A:
U. de O.: R6-01-11 Hospital
"Dr. Oscar Orias"

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

ARTICULO 4°: Téngase por designada interinamente a la Farmacéutica Ana Eliana del Valle Ríos CUIL 27-33002948-5, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Farmacéutica en la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Oscar Orias", a partir del 06 de mayo de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo. -

ARTICULO 5°: Dispónese que la Dirección del Hospital "Dr. Oscar Orias", deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Farmacéutica Ana Eliana del Valle Ríos, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el artículo 4°.-

ARTICULO 6°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley 6213, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias. -

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huánca
Esc. CLAUDIA GISELA HUÁNCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

3436

-S-

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 8°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy